



D. FABIOLA ROSADO MORENO, LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.

C E R T I F I C A:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en primera convocatoria y con el carácter de Ordinaria el día 15 de febrero de 2022 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

2) ADJUDICACIÓN CONTRATO ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ESPACIOS EN CASA DE LA CULTURA.-

PARTE EXPOSITIVA: D. Rubén Rodríguez Camacho, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), cede la palabra a la Secretaria General Acctal., D^a Fabiola Rosado Moreno, que da lectura a la propuesta.

PARTE DISPOSITIVA:

“VISTA la Memoria de Necesidad del Concejal de Cultura de 7 de febrero de 2022 según la cual es necesario la adquisición y puesta en funcionamiento de equipos necesarios. operaciones de mantenimiento en equipos y dispositivos ya existentes, y, añade, que ante la inminente apertura del espacio cultural Laureano Jiménez Carrión, la obsolescencia de muchos equipos correspondientes al edificio antiguo es necesario abordar una serie de operaciones de mantenimiento para poder conseguir que el edificio cultural (antiguo) que vuelve a ponerse a disposición de toda la ciudadanía pueda seguir funcionando adecuadamente y cumpliendo sus objetivos de servicio al ciudadano, retirándose los elementos anticuados, operaciones de arreglo y mantenimiento de dispositivos que no funcionan correctamente, puesta en marcha de espacios cuyos elementos no garantizan un funcionamiento adecuado, siendo la empresa adjudicataria Iluminaciones Doñana, S.L.U. con CIF. B-21543731 y siendo el precio de adjudicación de 3.037,32 € mas IVA.

VISTO que el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente de los contratos menores se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta ley establezcan.

VISTO el informe favorable del Interventor Acctal. de fecha 11 de febrero de 2022.

VISTO el informe jurídico de la Secretaria General de fecha 14 de febrero de 2022.

Por ello, y con el objeto de proceder a la contratación menor del suministro descrito, de conformidad con lo dispuesto en la DA 2 de la Ley 8/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 10 de enero de 2020, la Junta de Gobierno Local adoptó, por unanimidad de los presentes, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el gasto por importe que asciende a 3.675,16 € IVA Incluido euros.

CSV: 07E600067F6400U3P1N0W2E5Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600067F6400U3P1N0W2E5Q9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL - 22/02/2022
RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 22/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2022 08:48:58

DOCUMENTO: 20220425828

Fecha: 22/02/2022

Hora: 08:48



SEGUNDO: Adjudicar el suministro mediante la adquisición y puesta en funcionamiento de equipos necesarios, operaciones de mantenimiento en equipos y dispositivos ya existentes en el edificio cultural (antiguo) a Iluminaciones Doñana, S.L.U. con CIF. B-21543731 y siendo el precio de adjudicación de 3.037,32 € mas IVA, siendo el plazo de ejecución antes del próximo 20 de febrero.

TERCERO: El contratista habrá de presentar en el plazo de tres días desde la notificación de la presente resolución los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Ayuntamiento (en el caso de este último se emitirá de oficio por el Ayuntamiento) igualmente habrá de presentar el certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, así como el alta en el IAE. Sin la presentación de esta documentación, quedará automáticamente sin efecto la adjudicación del contrato.

CUARTO: Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

QUINTO: Remitir el presente acuerdo a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos."

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, haciendo la advertencia referida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

En BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, a fecha de la firma digital

Vº. Bº.
ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Fdo: RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO

Fdo.: FABIOLA ROSADO MORENO

CSV: 07E600067F6400U3P1N0W2E5Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600067F6400U3P1N0W2E5Q9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL - 22/02/2022
RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 22/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2022 08:48:58

DOCUMENTO: 20220425828

Fecha: 22/02/2022

Hora: 08:48

